



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(9984)
26 DIC. 2014

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0612 del 27 de julio de 2012, modificada por las Resoluciones 0723 del 24 de septiembre de 2013 y 0711 del 10 de abril de 2014 "Por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena" del municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0612 del 27 de julio de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda, modificada por las Resoluciones 0723 del 24 de septiembre de 2013 y 0711 del 10 de abril de 2014, publicadas en los Diarios Oficiales Nos. 48.532 de 2012, 49.020 de 2013 y 49.200 de 2014 respectivamente, se determinaron cupos de recursos vinculados al Macroproyecto "Altos de Santa Elena" de la ciudad de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, de la siguiente manera:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo I	Adquisición de Vivienda Nueva	140	\$ 3.961.440.000
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo II	Adquisición de Vivienda Nueva	280	\$ 7.922.880.000
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo III	Adquisición de Vivienda Nueva	540	\$ 15.279.840.000

Que mediante Informe del 26 de septiembre de 2014 entregado por la Gerencia del Macroproyecto Altos de Santa Elena, se presenta resumen sobre el desarrollo de obras adicionales ejecutadas por el contratista que no fue posible prever con anterioridad, lo que ha generado ajuste en el presupuesto que inicialmente se había presentado y se solicitó a Fonvivienda ajuste del valor determinado al proyecto con el fin de poder realizar el cierre financiero de las viviendas y garantizar las soluciones de vivienda a los novecientos sesenta (960) hogares damnificados o localizados en zonas de alto riesgo que serán atendidos a través del mismo.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0612 del 27 de julio de 2012, modificada por las Resoluciones 0723 del 24 de septiembre de 2013 y 0711 del 10 de abril de 2014 "Por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena" del municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable"

Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0156 de 2013 "*Por el cual se establece el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para Áreas Urbanas y se dictan otras disposiciones*", el monto del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a los hogares beneficiarios a través del proceso de atención de afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011, podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMLMV).

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines. En igual sentido, el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en concordancia con la Ley 1523 de 2012 "*Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones*", la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que en el mismo sentido, la Ley 1523 de 2012, define que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, estableciendo que las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en temas como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias.

Que mediante el Macroproyecto "Altos de Santa Elena", se atenderán en materia de vivienda urbana hogares damnificados por situaciones de desastres naturales o localizados en zonas de alto riesgo.

Que las situaciones presentadas en desarrollo de los proyectos, no obedecen a circunstancias imputables a los hogares, los cuales no pueden resultar afectados con ocasión de los inconvenientes mencionados y por su grado de vulnerabilidad requieren de una especial atención del estado.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y enmarcados en los principios y demás disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012 sobre gestión del riesgo de desastres, basados en la necesidad imperiosa de atender a los hogares afectados por situaciones de desastre natural o localizados en zonas de alto riesgo, es procedente ajustar el valor de los cupos de recursos determinados al Macroproyecto "Altos de Santa Elena", que en todo caso no excede el tope señalado en la normativa vigente, como se presenta a continuación:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo I	Adquisición de Vivienda Nueva	140	\$ 4.398.940.000,00
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo II	Adquisición de Vivienda Nueva	280	\$ 8.797.880.000,00
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo III	Adquisición de Vivienda Nueva	540	\$ 16.967.340.000,00

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0612 del 27 de julio de 2012, modificada por las Resoluciones 0723 del 24 de septiembre de 2013 y 0711 del 10 de abril de 2014 "Por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena" del municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable"

Que la modificación del valor de los cupos determinados al proyecto relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, se hace necesaria para obtener el cierre financiero del mismo y garantizar las soluciones de vivienda a los hogares, haciendo posible el goce efectivo de los derechos de los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y la reubicación de las familias que se encuentran localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0612 del 27 de julio de 2012 modificada por las Resoluciones 0723 de 2013 y 0711 de 2014, en cuanto al valor en pesos de los recursos determinados para cada uno de los grupos de soluciones de vivienda del Macroproyecto Altos de Santa Elena como se relaciona a continuación:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo I	Adquisición de Vivienda Nueva	140	\$ 4.398.940.000,00
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo II	Adquisición de Vivienda Nueva	280	\$ 8.797.880.000,00
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Macroproyecto Altos de Santa Elena - Grupo III	Adquisición de Vivienda Nueva	540	\$ 16.967.340.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0612 del 27 de julio de 2012 modificada por las Resoluciones 0723 de 2013 y 0711 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

